COMBUSTIBLES

Entre la Unidad Operativa de Contrataciones de la MUNICIPALIDAD DE CARMEN DEL PARANA, domiciliada en la Calle Carmen entre 15 de Agosto y Pte. Franco de la ciudad de Carmen del Paraná, República del Paraguay, representada para este acto por el Ing. Germán Alfredo Gneiting Dichtiar, *con Cédula de Identidad N° 663.274, Intendente Municipal nombrado por A.I. Nº 51 de fecha 10 de noviembre de 2010 denominada en adelante el* ***CONTRATANTE****, por una parte, y, por la otra, el señor* ***Anatolio Bakounovich,*** *con C,I,Nº 807.080 , domiciliada en la casa de la calle Mcal Estigarribia esq. Villarrica de la ciudad de Encarnación _, denominada en adelante el* ***PROVEEDOR****, denominadas en conjunto* ***"LAS PARTES"*** *e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente* ***"CONTRATO DE COMPRAVENTA DE COMBUSTIBLES"****, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:*

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO.

1.1 *El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la* ***CONTRANTE*** *y el* ***PROVEEDOR,*** *con relación al suministro de artículos adjudicados, que se detallan PLANILLA DE ADJUDICACION y que se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en las leyes relativa a la materia.*

CLAUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Condiciones especiales del Contrato;
(c) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las especificaciones técnicas, programa de suministros.
(d) Las Condiciones Generales del Contrato; y
(e) La Oferta y la lista de precios unitarios;
(f) (indicar expresamente cualquier otro documento que se considere incluir como parte del contrato).

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

CLAUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. *El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato están previstos en los Subgrupos* ***360 ADQUISICION DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES,*** *objeto del gasto específico, incluidos en el presupuesto de la Municipalidad de Carmen del Paraná del año 2013, hasta la suma de Gs.****459.085.000****.-)Cuatrocientos cincuenta y nueve millones ochenta y cinco mil guaranies.-)*

3.2*. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el id n°****250357****.-*

CLAUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

4.1. El presente contrato es el resultado del procedimiento de licitación por Concurso de Ofertas ***N° 01/2013. Adquisición de Combustibles y Lubricantes,*** *convocado por la* ***UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES,*** *según resolución N°02/2013, de fecha 28 de Enero del 2013.-. La adjudicación fue realizada por Resolución N°04/2013 de fecha 15 de marzo del 2013.-*

***CLAUSULA QUINTA* : VIGENCIA DEL CONTRATO**

4.1. El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma del presente contrato hasta el 31/12/2013.-.

***CLAUSULA SEXTA*: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES (Art. 37 c de la Ley N° 2051)**

6.1 Lista de bienes adjudicados conforme ***PLANILLA DE ADJUDICACION.***

CUADRO DE ADJUDICACIONES

Anatolio Bakounovitch

ıtes	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de medida	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Total (Precio unitario por cantidad)
	Diesel Automotriz Tipo I	Petrobras	Brasilera	Litros	52875	5.660	299.272.500
	Diesel Automotriz Tipo III	Petrobras	Brasilera	Litros	10.000	7.600	76.000.000
	Gasolina Ron95 sin plomo con mezcla de alcohol absoluto	Petrobras	Brasilera	Litros	7270	7.550	54.888.500
	Tambor de 200litros de Aceite15/40	Lubrax	Brasilera	Litros	3	4.500.000	13.500.000
	Latas de Aceite de 500cc c/u Hidráulico 2T para Desmalezadoras	Lubrax	Brasilera	Litros	86	14.000	1.204.000
	Cajás de Aceite para motos de 24 unidades de un. litro c/u	Lubrax	Brasilera	Litros	4	600.000	2.400.000
	Tambor de 200litros aceite hidráulico 68	Lubrax	Brasilera	Litros	2	3.475.000	6.950.000
	Tambor de 200 litros aceite hidráulico 10-30 para retroexcavadora.-	Lubrax	Brasilera	Litros	1	4.870.000	4.870.000
							459.085.000

Los precios de los Bienes ofertados estarán sujetos a reajuste, siempre y cuando durante el proceso de ejecución del presente contrato, se produjeran variaciones especificado más abajo, disminuyendo o aumentando la cantidad del bien y manteniendo inalterable el monto total adjudicado por ese producto.

(a) Salario mínimo legal establecido por el Poder Ejecutivo.

(b) En los precios de los bienes ofertados, cuando se produjeran variaciones igual o mayor al 10%.

El ajuste de precios será de acuerdo a la fórmula establecida para cada caso en el Anexo "Formula para Ajuste de Precios.

El PROVEEDOR, solicitará por escrito a la CONVOCANTE el reajuste de precio exponiendo la causa del mismo. Con respecto al método ver anexo al Contrato.

6.2. *El Banco y Número de cuenta, del PROVEEDOR, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es* ***Banco Cta. Cte. Nº No se aplica***

6.3 Las cantidades y el monto a pagar estarán sujetas a las transferencias de los fondos de Royalties para el municipio, ya que los mismos han sufrido una detrimento considerable según anexo de la resolución M.H. nº 116/2013 Distribución de montos estimativos a municipios en concepto de royalties ejercicio fiscal 2013.-+

CLAUSULA SEPTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

7.1. PLAZO Y LUGAR

7.1.1 El Plazo de entrega de lo adjudicado en cada uno de los Ítems será dentro del año 2013 y dentro de los plazos establecidos en el plan de entrega.

7.1.2 En caso de la no recepción del suministro en el plazo previsto, salvo motivos de fuerza mayor debidamente justificados, la Convocante procederá conforme a lo estipulado en las condiciones del contrato.

7.1.3 La entrega del suministro se realizará en los lugares indicados por la Convocante en las respectivas Órdenes de Compras.

7.1.4 La recepción del suministro será preferentemente en el horario de 07:00 a 17:00 horas, previo acuerdo común entre las partes.

7.1.5 El plazo de entrega y cumplimiento comenzará a regir a partir de la firma de la/s Orden/es de Compra/s.

7.1.6 Si el proveedor se encuentra en la imposibilidad de entregar los bienes solicitados dentro del plazo del contrato originalmente estipulado, podrá en cualquier momento solicitar por escrito la prórroga del tiempo necesario exponiendo en ellas las razones que justifica dicho pedido.

***7.2 CONDICIONES* DE ENTREGA**

7.2.1.- RELACIONES ENTRE LAS PARTES

La contratante a través de las distintas unidades responsables de los programas y sub programas afectadas tendrá a su cargo el cumplimiento de las obligaciones que le competen por el contrato.

Toda comunicación del Contratante al ***PROVEEDOR*** *y el* ***PROVEEDOR*** *al Contratante deberá ser formulada por escrito. La Comunicación verbal no tendrá valor con respecto al Contrato.*

7.2.2 RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA.

1. ***Acatamiento de las Leyes: El PROVEEDOR*** *deberá familiarizarse, cumplir y actuar de entera conformidad con todas y cada una de las Leyes, decretos, reglamentos y demás disposiciones legales que regulen las actuaciones y operaciones del personal en el trabajo o que afecten propiedades de cualquier naturaleza; y en todo estará regido de acuerdo con los reglamentos legales anteriormente mencionados.*

El ***PROVEEDOR*** *será responsable directamente de todos los daños y perjuicios causados durante la ejecución del contrato, ya sea causado por él, por otros empleados. Deberá indemnizar a las partes afectadas y dejar a salvo a la*

leyes pertinentes.

2. ***Seguridad de las personas y propiedad:*** *En todo tiempo deberán emplearse precauciones para la protección de las personas y propiedades. Se deberá poner especial atención en la observación de las leyes y demás disposiciones de seguridad.*
Si durante el curso de la ejecución del contrato, cualquier operación, trabajo o condición considerada peligrosa por la contratante, el ***PROVEEDOR*** *al recibir la notificación de aquel deberá hacer las correcciones apropiadas a las circunstancias según se le indique.*
Donde quiera que la propiedad resulte dañada, debido a las actividades del ***PROVEEDOR****, esta deberá ser restaurada inmediatamente, a su costo y dejada en las mismas condiciones en que estaba antes del daño o indemnizar al propietario por el daño causado, en una forma aceptable a la fiscalización.*

3.-Responsabilidad por los materiales: *El* ***PROVEEDOR*** *es el único e integral responsable, civil y penalmente por las deficiencias o variaciones comprobadas en la calidad de los bienes suministrada, según las especificaciones y por los daños a la contratante o terceros, sin perjuicio de las sanciones administrativas que le corresponde.*
Las acciones u omisiones de la Contratante y cualquier estipulación del contrato, no eximen al vendedor de su completa responsabilidad por el suministro total de los bienes adjudicados.
Hasta la recepción final de los bienes estará integralmente a cargo y cuidado del proveedor, quien tomará todas las precauciones necesarias para protegerlas contra daños y perjuicios.
El ***PROVEEDOR*** *por su propia cuenta, deberá reponer o cambiar los bienes que haya sido dañada por cualquiera sea la causa arriba mencionada, antes de su recepción.*

4. ***Derechos no renunciables:*** *Ninguna medida hecha ya sea antes o después de la recepción y pago total para el suministro de los bienes, obstaculizará o impedirá que el comprador pruebe por cualquier medida, que los bienes proveídos, no esté conforme al contrato.*
El contratante no estará impedido o imposibilitado para cobrar al ***PROVEEDOR*** *o al fiador por los daños que hubiere sufrido, proveniente de la falta del* ***PROVEEDOR****, en cumplir con los términos del contrato.*

7.2.3 FISCALIZACION.

Las distintas unidades responsables de los programas y sub programas afectadas, actuando como representante autorizado del contratante, ejercerá á fiscalización de los bienes proveídos por el ***PROVEEDOR****. Teniendo a su cargo, entre otra las siguientes atribuciones:*

a) Inspeccionar que todos los bienes proveídos por el ***PROVEEDOR*** *reúna las condiciones técnicas solicitada, verificar la calidad de las mismas y si satisfacen los requisitos del contrato, rechazando aquellos que no cumplen y exigiendo su reposición.-*
b) Interpretar los requisitos del contrato y de los documentos que lo integran, en los puntos que eventualmente, sean discutidas o posibles de doble interpretación.-
c) Inspeccionar los bienes y recomendar a la contratante su recepción, firmando el Acta de Recepción Final, juntamente con el ***CONTRATANTE*** *y el* ***PROVEEDOR.-***
d) Examinar cualquier reclamo presentado por el ***PROVEEDOR*** *y presentarlo al comprador con sus recomendaciones-.*
e) Verificar el sistema de seguridad para protección de bienes y personas.

<u>CLAUSULA OCTAVA</u>: PROGRAMA DE SUMINISTRO DE LOS BIENES (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

unidad responsable en la ejecución del presente contrato a través de la emisión de las Órdenes de Compras.

CLAUSULA NOVENA: PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).

9.1. Los anticipos no podrán superar, en ningún caso, el 30% del monto del contrato, de conformidad al artículo 20_inciso q de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas. Con anterioridad a la entrega del anticipo, el proveedor deberá entregar a la Contratante una garantía de anticipo por el total del monto entregado en dicho concepto, y en las formas establecidas en el Art. 81 del Decreto Reglamentario N° 5174/05.

CLÁUSULA DÉCIMA : FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051..

10.1. El **PROVEEDOR** presentará una Garantía de Anticipo por un monto equivalente al 100 por ciento (100 %) del valor total del Anticipo extendida a la orden de la unidad responsable afectada en la misma, de conformidad al formulario de **"GARANTIA DE ANTICIPO".** La misma deberá presentar a la Unidad Operativa de contrataciones "MUNICIPALIDAD DE CARMEN DEL PARANA", dentro del plazo máximo de diez (10) días calendario siguiente a la transferencia recibida del Ministerio de Hacienda en su Cuenta Corriente Bancaria. **No se aplica anticipos**

10.2. El Proveedor garantizara el fiel cumplimiento del contrato con una póliza, equivalente al 5% de su oferta emitido a favor de la Municipalidad de Carmen del Paraná, cuya vigencia será al 31 de diciembre del 2.012 dentro de los diez días posteriores a la firma del contrato. Asimismo la Convocante podrá solicitar la extensión de la vigencia de la Garantía por el plazo que la misma indique.

10.3. El Proveedor deberá garantizar el Anticipo y fiel cumplimiento de contrato. A tal efecto, deberá presentar al Contratante una garantía de cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas: (a) garantía bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay; (b) póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay. Las garantías Bancarias y la Póliza de Seguro, deberán ajustarse a las condiciones y al formulario estándar correspondiente establecido en la Sección IV de los Documentos de Licitación.

10.4 La garantía de cumplimiento de contrato se hará efectiva si el comprador determinare la rescisión del contrato por causa imputable al **PROVEEDOR** conforme a la ley y al contrato.

La garantía de cumplimiento será liberada por el **Contratante** y devuelta al **PROVEEDOR** a más tardar **dentro de los treinta** (30) días **posteriores a** la fecha en que el Proveedor haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales, incluidas las relativas a la garantía de calidad de los bienes.

CLAUSULA DECIMO: GARANTÍAS PARA EL FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DE LOS BIENES Y PARA EL SUMINISTRO DE LAS PARTES, REFACCIONES, TRANSFERENCIAS DE TECNOLOGÍA Y CAPACITACIÓN. (Art. 37 h, Ley N° 2051).

Las garantías para el funcionamiento y operación de los bienes y para el suministro de las partes se regirán por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

CLAUSULA DECIMO PRIMERA: MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

CLAUSULA DECIMO SEGUNDA: ***CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).***

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

CLAUSULA DECIMO TERCERA: ***SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051).***

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato

En prueba de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Carmen del Paraná, República del Paraguay, a los 9 días del mes de Abril del 2.013.-

.....	.....
German Gneiting	**Anatólio Bakounovitch**
C.I. N° 663.274	***C.I. 807.080***
CONTRATANTE	***PROVEEDOR***

.....

Sra. Norma Ruiz Diaz de I.
Secretaria General

Anatolio Bakounovitch
RUC: 807080 - 6